

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 181-2023-UNAM

Moquegua, 03 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 079-2023-VIPAC-CO/UNAM del 01.03.2023, el Informe Final de Concurso de Cátedra para Nombramiento de Personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01.03.2023 con Reg. 2467; y, Resolución de Comisión Organizadora N.º 180-2023-UNAM de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 83º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Asimismo, la Segunda Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, señala, que, "En tanto se constituyan los órganos de gobierno, las funciones y atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, serán ejercidas por el pleno de la Comisión Organizadora, en cuanto sea pertinente y no contravenga a aquellas que sean dispuestas por el órgano rector del sector educación

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 180-2023-UNAM de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Informe Final de fecha 01 de marzo de 2023, presentado por el Dr. Víctor Luis Vásquez Huerta, PRESIDENTE de la COMISIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA, PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con todo su contenido documentario, contenido en 369 folios + 07 expedientes. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - DECLARAR Desiertas, la Plaza Nº 01, 02, 03, 04, 05, del Departamento Académico: INGENIERÍA DE MINAS; la Plaza Nº, 07, 08, del Departamento Académico: INGENIERÍA AMBIENTAL; la Plaza Nº 10 del Departamento Académico: INGENIERÍA AMBIENTAL; la Plaza Nº 13, 14, 15 del Departamento Académico: GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN; la Plaza Nº 17, 18, 19, 20, 21 del Departamento Académico: MEDICINA, la Plaza Nº 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del Departamento Académico: CIENCIAS BÁSICAS; de acuerdo a los resultados obtenidos que se detallan en el Informe Final del CONCURSO DE CÁTEDRA PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. **ARTÍCULO TERCERO.** - DECLARAR a Cinco (05) postulantes como ganadores en calidad de Docentes Ordinarios en las Plazas, Categorías y Condición Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondientes a las Plazas Nº 06, 09, del Departamento Académico: INGENIERÍA AMBIENTAL - FILIAL ILO; la Plaza Nº 11, del Departamento Académico: INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - FILIAL ILO; la Plaza Nº 12 del Departamento Académico: GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN - SEDE MOQUEGUA; la Plaza Nº 24 del Departamento Académico: CIENCIAS BÁSICAS - SEDE MOQUEGUA/FILIAL ILO, que refiere el acta de Resultados final del informe final presentado por el Dr. Víctor Luis Vásquez Huerta, PRESIDENTE de la COMISIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA, PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; conforme se detalla en la citada resolución. **ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la emisión individual de Resolución de Nombramiento de cada uno de los docentes declarados ganadores arriba citados, con efectividad a partir del 06 de marzo de 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, al Dr. EDGAR VIRGILIO BEDOYA JUSTO, como Docente Ordinario en la Categoría de PRINCIPAL a Dedicación: TIEMPO COMPLETO en el Departamento Académico de INGENIERÍA AMBIENTAL - FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua con vigencia a partir del 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente nombrado en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACUA
FACCCAD
DIGA
DTI
Archivo